



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con: 1. el escrito y anexos de Eugenio Pablos Antillón, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y 2. Escrito y anexos de Gerardo Figueroa Zazueta, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de Sonora, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **055814 y 055816, respectivamente.** Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de cuenta, de Eugenio Pablos Antillón, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y de Gerardo Figueroa Zazueta, Presidente de la Mesa Directiva, ambos del Congreso del Estado de Sonora, mediante los cuales dan contestación a la demanda de controversia constitucional, señalan domicilio, designan delegados y ofrecen pruebas.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ténganse por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de las documentales que al efecto exhiben y de conformidad con las normas que invocan, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2011

Con apoyo en los artículos 4° y 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene a las autoridades promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como delegados; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, asimismo, por desahogado el requerimiento ordenado en proveído de veinticuatro de agosto de dos mil once, al exhibir el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Nuevo León, copia certificada de los antecedentes del acto impugnado.

Con copia del escrito de cuenta, dese vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del primero de diciembre de dos mil once**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.



Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón**

Cossío Díaz, quien actúa con el licenciado Marco Antonio

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de

Controversias Constitucionales y de Acciones de

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos

de este Alto Tribunal, que da fe.

[Handwritten signatures and scribbles]

A
C
U
E
R
D
O

Esta hoja corresponde al proveído de diecisiete de octubre de dos mil once, dictado por el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, en la controversia constitucional **88/2011**, promovida por el Municipio de Guaymas, Estado de Sonora. Conste.

MCP

[Handwritten signature]